



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-MPC

Casma, 04 de Agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 258-2021-OAJ-MPC de fecha 03 de Agosto del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2021-MPC/GAF, de fecha 26 de Julio del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 0132-2021-MPC-SGLYCP, de fecha 23 de Julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.1 del Art. 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, el numeral 41.1 y 42.3 del Art. 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, así mismo establece, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2021-MPC, de fecha 08 de Julio del 2021, Se Aprobó la Cuarta Modificatoria del Plan Anual De Contrataciones 2021- Version 05, de la Municipalidad Provincial de Casma, para El Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al ítems (11) Ejecución de Obra: Ejecución de Obra: Construcción de infraestructura recreativa en el (la) I.E. 02 Agustín Evans – Casma, Distrito de Casma – Provincia de Casma;

Que, mediante el Informe N° 0132-2021-MPC-SGLYCP/SEMM, de fecha 23 de Julio del 2021, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; Solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL (LA) I.E. 02 AGUSTIN EVANS – CASMA, DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA CON CUI 2466007**; con número de Certificación Presupuestal N° 0000003295; de fecha 13/07/2021, con Tipo de Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada** y Sistema de Contratación: **Suma Alzada**; por un Valor Estimado de S/ 498,825.72 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco con 72/100 Soles);





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-MPC

Que, mediante el Informe N° 083-2021-MPC/GAF, de fecha 26 de Julio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas; Remite la Solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL (LA) I.E. 02 AGUSTIN EVANS – CASMA, DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA CON CUI 2466007**; con Tipo de Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada** y Sistema de Contratación: **Suma Alzada**; por un Valor Estimado de **S/ 498,825.72 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco con 72/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 258-2021-OAJ-MPC de fecha 03 de Agosto del 2021, el jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL (LA) I.E. 02 AGUSTIN EVANS – CASMA, DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA CON CUI 2466007**; con Tipo de Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada** y Sistema de Contratación: **Suma Alzada**; por un Valor Estimado de **S/ 498,825.72 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco con 72/100 Soles)**;



Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 2) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve **DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobación de los Expedientes de Contratación, correspondiente a los Procesos de Selección en materia de bienes, servicios, consultorias de obras y ejecuciones de obras";



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra Denominada: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL (LA) I.E. 02 AGUSTIN EVANS – CASMA, DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA CON CUI 2466007**; con número de Certificación Presupuestal N° 0000003295; de fecha 13/07/2021, con Tipo de Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada** y Sistema de Contratación : **Suma Alzada**; por un Valor Estimado de **S/ 498,825.72 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco con 72/100 Soles)**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Original del Expediente de Contratación; Aprobado a través del Artículo Primero de la presente Resolución, será Remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el Procedimiento de Selección.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABO. JOHN ROBERT MOSCOLO ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL